



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 457/21

Sucre, 15 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 201/2021 de 13 de diciembre de 2021, el Sr. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), con el objetivo de compartir información y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, con el siguiente Temario: 1) Taller de Capacitación para Autoridades Municipales a cargo de: SOCODEVI y él SEA; 2) Programa Especial de Inauguración; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior; 6) Informe Final de Actividades de la MGAMCHN – Gestión 2021; 7) Presentación del Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2022 de la MGAMCHN; 8) Intervención de Instituciones invitadas (FDI -INSA - SENASBA- UNICEP MI RIEGO SEGIP y otros; 9) Entrega de Juguetes a los Gobiernos Autónomos Municipales por parte de la MGAMCHN, 10) Varios. (Adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Concejo Municipal, a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Srta. Luz Melisa Cortes, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino, Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los Concejales para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), con el objetivo de compartir información y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, sujeto a una Agenda Especial. (haciendo constar que el Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, manifestó, que no asistirá al referido evento).

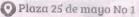
Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

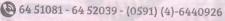
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

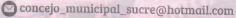
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

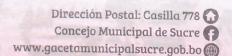
> S.O.: 137/21. R.A.M. 457/21. CM-2486.















Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Concejo Municipal, a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Srta. Luz Melisa Cortes, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino, Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los Concejales para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), con el objetivo de compartir información y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, sujeto a una Agenda Especial; (a excepción del Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O Barrio, quien manifestó, que no asistirá al referido evento). A los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende el día miércoles 22 de diciembre de 2021.

Art. 2º. Páguese VIÁTICOS en favor de los Concejales, Concejalas y Choferes que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución (a excepción del Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O Barrio), conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción estricta a la Reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales de la Institución.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra/Jenny Marisol Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

> S.O.: 137/21. R.A.M. 457/21. CM-2486.



